



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
San José del Rincón, Estado de México, a 14 de Marzo de 2023

Área: Unidad de Transparencia
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0115/2023.
Asunto: Solicitud de Información

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL
SAN JOSE DEL RINCÓN.
P R E S E N T E.

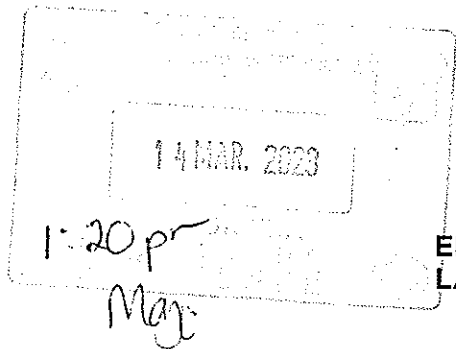
Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00018/JOSERIN/IP/2023** que a la letra dice:

- Ingresos al municipio de san José del rincón para alumbrado público.

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, lo relacionado a su área, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen.

NOTA: Se anexa solicitud

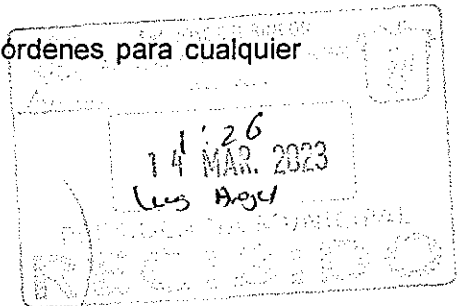
Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



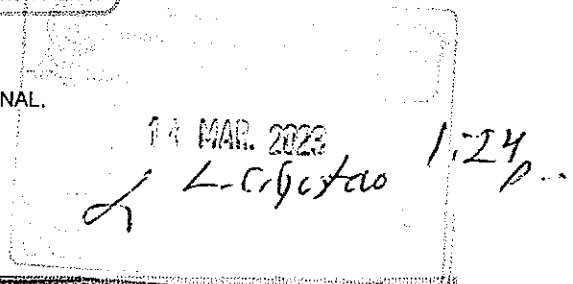
ATENTAMENTE.

ADOLFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL
C.C.P. ARCHIVO.



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 14/03/2023 Hora(hh:mm): 08:00:00

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO		
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	C.P.
COLONIA O LOCALIDAD		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO (Opcional): ()	

Número de Folio de la Solicitud: **00018/JOSERIN/IP/2023**

Ingresos al municipio de san jose del rincon para alumbrado publico

MODALIDAD DE ENTREGA		
A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo)	Consulta Directa(sin costo)
CD-ROM(con costo)	Copias Certificadas(con costo)	Disquete 3.5(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):		

DOCUMENTOS ANEXOS

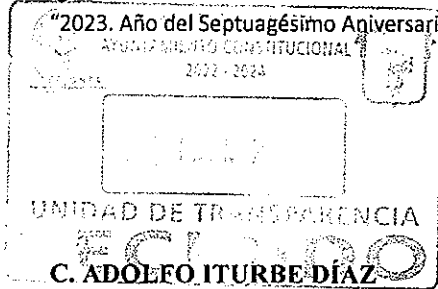
PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 12/04/2023
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la Información :	5 días hábiles 22/03/2023
Notificación de ampliación de plazo(prorroga) :	14 a 15 días hábiles 11/04/2023
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo :	22 días hábiles 21/04/2023



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



15:45
ADOCE

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/110/2023

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
MSJR/AQT/UIPPE/UT/0115/2023.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 23 DE
MARZO DE 2023.

C. ADOLEFO ITURBE DÍAZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.
P R E S E N T E

En atención al oficio de fecha catorce del mes de marzo del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00018/JOSERIN/IP/2023, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

"Ingresos al Municipio de San José del Rincón para alumbrado público" (...).

Derivado de lo anterior, me permito informar que el Municipio San José del Rincón, Estado de México, no lleva acabo la recaudación de ingresos para alumbrado público, ya que éste es un servicio que presta la Comisión Federal de Electricidad y es a éste quien compete dicho cobro; por lo que esta autoridad se encuentra impedida jurídicamente y materialmente para entregar la información solicitada; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 12 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal, establecidas en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 66 y 67 del Bando Municipal 2023 de fecha 05 de febrero de 2023, así como lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en vigor, el cual en la parte que nos interesa señala.

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...).

"Artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita" (...).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.
LYRG/OLZ/jsf

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 27 de Marzo de 2023

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00018/JOSERIN/IP/2023

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00018/JOSERIN/IP/2023, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada: "Ingresos al Municipio de San José del Rincón para alumbrado público"(...). Derivado de lo anterior, me permito informar que el Municipio San José del Rincón, Estado de México, no lleva acabo la recaudación de ingresos para alumbrado público, ya que éste es un servicio que presta la Comisión Federal de Electricidad y es a éste quien compete dicho cobro; por lo que esta autoridad se encuentra impedida jurídicamente y materialmente para entregar la información solicitada; por lo anterior, y con fundamento en el artículo 12 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal, establecidas en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 66 y 67 del Bando Municipal 2023 de fecha 05 de febrero de 2023, así como lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en vigor, el cual en la parte que nos interesa señala. "Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)". "Artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita" (...).

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

Unidad de Transparencia

Ayuntamiento de San José del Rincón

Ayuntamiento de San José del Rincón

San José del Rincón, México a 25 de Abril de 2023

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00018/JOSERIN/IP/2023

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

Unidad de Transparencia
Ayuntamiento de San José del Rincón